



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Doble Intestada N° 2020-00475-00.

El profesional del derecho, designado como partidor, ha allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte**, en vista de que se insertaron **nuevamente** de manera equivocada los nombres correspondientes al difunto LÓPEZ GRAJALES y al heredero LUIS ALFONSO LÓPEZ ZAPATA, siendo que tales nominativos se especificaron como “ALFONZO”; imprecisión que influirá en el posterior registro del acto en estudio, por lo cual debe enmendarse.

De esta manera, **se requiere** al correspondiente litigante para que **ajuste el laborío en mención**, tomando en cuenta la observación antes puntualizada. Con ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Código de verificación:

**76a6738bb497cd15315e90aa018abac50d1d1438116c94d9ff6b740dcad6
5432**

Documento generado en 10/03/2022 04:07:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>